



RESOLUCIÓN No. 010
(19 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ LUIS CHITO GARCÍA**, quien se desempeña como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** le fue otorgada incapacidad por el término de 15 días contados a partir del día 18 de marzo de 2021, inclusive, hasta el 01 de abril de esta anualidad, inclusive, expedida por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la necesidad del servicio, se hace necesario proveer el mencionado cargo en provisionalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y puesto que la hoja de vida de la señora **MARIA CAMILA DAZA CABAL**, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en provisionalidad, una vez revisada ésta, se observa que la señora cumple con los requisitos legales exigidos para dicho cargo, según lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017. Con fundamento en lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la señora **MARIA CAMILA DAZA CABAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.096.749**, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**, por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al señor **JOSÉ LUIS CHITO GARCÍA** y sus respectivas prórrogas, a partir del día 19 de marzo de 2021 inclusive.

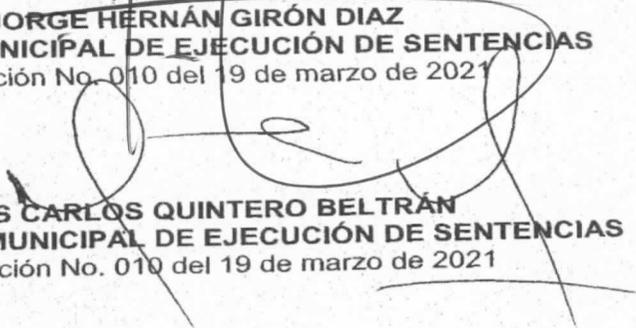
SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de su posesión y por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al señor **JOSÉ LUIS CHITO GARCÍA**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes marzo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DIAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 010 del 19 de marzo de 2021


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 010 del 19 de marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑES
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 010 del 19 de marzo de 2021

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 010 del 19 de marzo de 2021

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 010 del 19 de marzo de 2021



ACTA DE POSESIÓN

Ante el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, compareció hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la señora **MARIA CAMILA DAZA CABAL identificada** con cédula de ciudadanía No. **1.144.096.749**, con el fin de tomar posesión en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en **PROVISIONALIDAD** de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al señor **JOSÉ LUIS CHITO GARCÍA** y sus respectivas prórrogas, para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 010 del día 19 de marzo de 2021, con este fin exhibió la cédula de ciudadanía y demás documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos ni de ningún otro tipo.

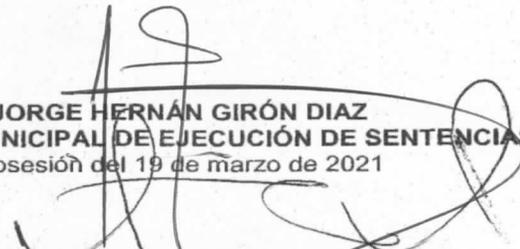
En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron,

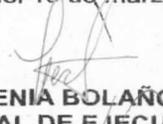
La posesionada,

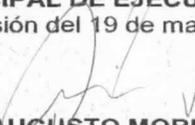

MARIA CAMILA DAZA CABAL
Cédula de Ciudadanía No. 1.144.096.749

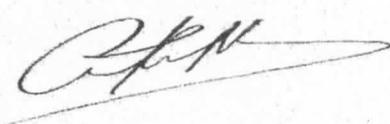
Comité Coordinador,


JORGE HERNÁN GIRÓN DIAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Posesión del 19 de marzo de 2021

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Posesión del 19 de marzo de 2021


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑES
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Posesión del 19 de marzo de 2021


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Posesión del 19 de marzo de 2021


CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Posesión del 19 de marzo de 2021

